

SK SIGDO KOPPERS S.A.

Propuesta de modificación Contrato Línea N° 960

Septiembre 2020

Asesor financiero

 CREDICORPcapital



LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL INTERMEDIARIO QUE HA PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIÉNES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL O LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA PÁGINA.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Comisión para el Mercado Financiero.

Adicionalmente, podrá encontrar antecedentes en el Prospecto informativo remitido a la Comisión para el Mercado Financiero, copias del cual pueden obtenerse en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Comisión para el Mercado Financiero.

Señor Inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto informativo presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

“La presente presentación ha sido preparada por Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa (en adelante, indistintamente “Credicorp Capital”, el “Asesor” o el “Intermediario”), en conjunto con Sigdo Koppers S.A. (en adelante, la “Compañía” o el “Emisor”), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión, para que cada inversionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de invertir en bonos de esta emisión. En su elaboración se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, la cual no ha sido verificada independientemente por el Asesor y, por lo tanto, el Asesor no se hace responsable de ella.”



1

La Transacción



2

Sigdo Koppers



3

Anexos





Antecedentes de la operación

- En agosto de 2019, la Compañía inscribió la línea N°960 (en adelante la “Línea”) en el registro de valores de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”)
 - El 9 de octubre de 2019, la Compañía emitió los bonos Serie G con cargo a la línea N°960 por un monto total equivalente a UF 1.300.000
- Las cláusula de *cross default* y *negative pledge* en el contrato de la Línea fueron redactadas equivocadamente, distinto a lo establecido en los otros contratos de deuda de la Compañía (líneas N°566 y N°706)

Objetivo de la operación

Homologar los resguardos no financieros de la línea de bonos N°960, a los mismos de las líneas 566 y 706 emitidas por Sigdo Koppers en el pasado. Para esto es necesario modificar formalmente la línea N°960

Resguardos no financieros actuales

	Contrato de líneas N°566 y N°706	Contrato de línea N°960
Cross default	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cross default del Emisor: Incumplimiento en el caso que el Emisor incurriere en exigibilidad anticipada o fuere declarado su incumplimiento en alguna de sus otras obligaciones vigentes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cross default del Emisor y sus Filiales Relevantes: Incumplimiento en el caso que el Emisor o alguna de sus Filiales Relevantes incurriere en exigibilidad anticipada o fuere declarado su incumplimiento en algunas de sus otras obligaciones vigentes 
Negative pledge	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limitación para garantizar obligaciones de terceros: El emisor no podrá otorgar fianzas, o codeudas solidarias, avales, o cualquier garantía personal para garantizar obligaciones de terceros distintos de sus sociedades filiales y coligadas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No constitución de garantías reales: El Emisor y las Filiales Relevantes no podrán otorgar garantías reales para caucionar obligaciones propias o de terceros 

Líneas vigentes de Sigdo Koppers

Descripción de las líneas de Sigdo Koppers con series vigentes



	Línea N°566	Línea N°706	Línea N°960
Series vigentes	BSKSA-C	BSKSA-E	BSKSA-G
Saldo insoluto línea	UF 1.818.182	UF 2.000.000	UF 1.300.000
Fecha inscripción línea	02 de febrero de 2009	28 de febrero de 2012	29 de agosto de 2019
Vencimiento series	15 de marzo de 2030	15 de marzo de 2033	27 de agosto de 2029
Rescate anticipado	<i>Make whole</i> (Base + 100 pbs) A partir del 15 de marzo de 2015	<i>Make whole</i> (Base + 60 pbs) A partir del 15 de marzo de 2013	<i>Make whole</i> (Base + 60 pbs) A partir del 27 de agosto de 2021
Resguardos financieros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deuda financiera neta / Patrimonio total \leq 1,2 veces (cons.) ▪ Deuda financiera neta / Patrimonio total \leq 0,5 veces (ind.) ▪ Patrimonio mínimo \geq UF 11.000.000 ▪ Activos libres de gravámenes \geq 1,5 veces 		
Otros resguardos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de control ▪ <i>Cross default</i> para deudas de la Compañía ▪ Limitación para garantizar obligaciones de terceros 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de control ▪ <i>Cross default</i> para deudas de la Compañía ▪ Limitación para garantizar obligaciones de terceros 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de control ▪ <i>Cross default</i> para deudas de la Compañía y de las Filiales Relevantes ▪ No constitución de garantías reales para obligaciones propias o de terceros

Fuente: CMF

Nota: El resguardo de cambio de control ofrece a los actuales tenedores la opción de ejercer el rescate anticipado de sus bonos en el caso que el actual grupo controlador del emisor dejare de serlo